*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO de GOBIERNO, JUSTICIA
y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 04 OCT 2021

VISTO el Expediente N° E- 57893/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por el servicio de impresión de folletería, destinados a la Secretaria de Justicia, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que obra volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra Nota de Pedido N° 96/21, autorizada.

Que se difundió el formulario de cotización, resultando ajustarse a lo solicitado y a las necesidades del área la firma comercial IMPRENTA FORMAS S.R.L.- CUIT N° 30-70780084-0, por un total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 2.700,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015, Articulo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, Anexo II y Resoluciones O.P.C. N° 84/20, N° 17/21 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4546/20 Anexo I, N° 261/20 y N° 1048/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial, IMPRENTA FORMAS S.R.L.- CUIT N° 30-70780084-0, por un importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 2.700,00), por el servicio de impresión de folletería, destinados a la Secretaria de Justicia, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 3°. –El gasto que demande el presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0516UG y U.C0516, Inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. N° 310 /2021

LM

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH